



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE
LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DEL CIUDADANO.**

EXPEDIENTE: JDC 58/2016.

ACTOR: JORGE LUIS HERRERA
ALOR.

RESPONSABLE: LXIII LEGISLATURA
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE
VERACRUZ DE IGNACIO DE LA
LLAVE.

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; veintisiete de abril de dos mil dieciséis, con fundamento en los artículos 354, 387 y 393 del Código Electoral del Estado de Veracruz y en cumplimiento de lo ordenado en el **ACUERDO DE RADICACIÓN Y REQUERIMIENTO** dictado hoy, por el Magistrado **Javier Hernández Hernández**, integrante de este órgano jurisdiccional, en el expediente al rubro indicado, siendo las veintidós horas con treinta minutos del día en que se actúa, la suscrita Actuaría lo **NOTIFICA A JORGE LUIS HERRERA ALOR Y DEMÁS INTERESADOS**, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia del acuerdo citado. **DOY FE.-**

ACTUARIA

DIANA MARCELA HERMOSILLA BENÍTEZ





TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE
LOS DERECHOS POLÍTICOS-
ELECTORALES DEL CIUDADANO**

EXPEDIENTE: JDC 58/2016.

ACTOR: JORGE LUIS HERRERA ALOR.

RESPONSABLE: LXIII LEGISLATURA DEL
H. CONGRESO DEL ESTADO DE
VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

**XALAPA-ENRÍQUEZ, VERACRUZ, A VEINTISIETE DE ABRIL
DE DOS MIL DIECISÉIS.**

El Secretario Mariano Alvarado Martínez, da cuenta al Magistrado **Javier Hernández Hernández**, instructor en el presente asunto, con el estado que guardan los autos del expediente en el que se actúa, así como con el acuerdo emitido el veinticinco de abril del año en curso, mediante el cual se ordenó integrar el expediente **JDC 58/206**, registrarlo en el libro de gobierno, y turnarlo a la ponencia a su cargo; con fundamento en los artículos 354 primera parte, 367, 369 y 370 último párrafo, del Código Electoral de Veracruz; esta ponencia **ACUERDA:** - - - - -

PRIMERO. Se **RADICA** en la ponencia del Magistrado **Javier Hernández Hernández**, el Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales promovido por **JORGE LUIS HERRERA ALOR** por propio derecho y ostentándose como Diputado local suplente por el Distrito de Cosamaloapan, Veracruz; en contra de: **"la omisión de la LXIII Legislatura del Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave para realizar el llamado correspondiente al suscrito, en calidad de diputado local suplente, en virtud de que el diputado**

propietario haya solicitado licencia por el periodo comprendido del 08 de abril al 06 de junio de la presente anualidad, generando una serie de actos que estimo, producen violaciones a mi derecho al voto pasivo, en la vertiente de acceso y desempeño en el cargo de elección popular para el que fui electo", en términos de lo previsto por el artículo 402 del Código Electoral.

SEGUNDO. Téngase al actor con domicilio para oír y recibir notificaciones el mencionado en su escrito de demanda, y por autorizadas a las personas que señala en el mismo.

TERCERO. Se tiene a la LXIII Legislatura del Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, como **autoridad responsable**, en términos del artículo 355 fracción II, del Código Electoral para el Estado, misma que mediante escrito de remisión del Juicio en que se actúa, viene rindiendo **Informe Circunstanciado** en sus términos.

CUARTO. Toda vez que de las constancias que remite la autoridad demandada, se aprecia que en su Informe Circunstanciado, se precisa en la foja dos, numeral sexto arábigo: *"que con fecha 19 de abril de 2016, el Diputado Juan René Chiunti Hernández, presentó ante éste H. Congreso del Estado de Veracruz, su solicitud de reanudación de labores para reincorporarse como Diputado Propietario Local del Distrito de Cosamaloapan, Veracruz, a partir de día 21 de abril de este año, lo que fue aprobado en la sesión correspondiente a esta fecha"*; documental que se advierte no fue remitida junto con las constancias que se enviaron para la substanciación del juicio en que se acuerda. En tal virtud, y toda vez que resulta necesario para la resolución del juicio contar con la documental que se enuncia, en aras de tener mayor certeza de los hechos controvertidos por las partes; con fundamento en lo dispuesto por el artículo 370, del Código de la materia, se ordena



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

REQUERIR a la **Presidenta de la Mesa Directiva de la LXIII Legislatura del H. Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, por conducto del Director de Servicios Jurídicos del Congreso del Estado**, para que dentro del término de **CUARENTA Y OCHO HORAS**, contados a partir del momento en que le sea notificado éste proveído, remita a éste Tribunal, el escrito de solicitud para reincorporación de labores signado por el ciudadano Juan René Chiunti Hernández, en su calidad de Diputado Propietario por el Distrito XXII Cosamaloapan, Veracruz.

QUINTO. Se **RESERVA** la admisión del juicio hasta que se cumpla con el requerimiento o transcurra el plazo antes señalado y se dé nueva cuenta al Magistrado Ponente para acordar lo que en derecho proceda.

NOTIFÍQUESE, por **estrados** al actor y demás interesados, por **oficio** a la responsable, y en la página de internet de éste Tribunal, en términos de lo señalado por los artículos 354, 387 y 393 del Código Electoral para el Estado de Veracruz.

Así lo acordó y firma el Magistrado **Javier Hernández Hernández** ponente en el asunto, ante el licenciado Mariano Alvarado Martínez, Secretario de Estudio y Cuenta con quien actúa. **CONSTE.-**

